



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.033 / 2012.

ZAPALLAR, 26 de Julio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 835/2012, de fecha 29 de Febrero del 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese Propuesta Pública N° 16/2012, denominada "Adquisición de Arsenal Farmacológico Cesfam Catapilco y Zapallar, Departamento de Salud, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 2.482/2012 de fecha 20 de Junio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 16/2012, denominada "Adquisición de Arsenal Farmacológico Cesfam Catapilco y Zapallar, Departamento de Salud, Comuna de Zapallar".
- Contrato de "Adquisición de Arsenal Farmacológico Cesfam Catapilco y Zapallar, Departamento de Salud, Comuna de Zapallar" de fecha 25 de Julio de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de "ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece SOCOFAR S.A., Rut. N° 91.575.000-1, representada legalmente por don Felipe Eugenio Arrendondo Bofill, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] y por don Rodrigo Luis Bielenberg Vasquez, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de arsenal farmacológico para los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de las localidades de Zapallar y Catapilco, con la finalidad de mantener un stock de la canasta básica de medicamentos para CESFAM, para cubrir la demanda de los pacientes beneficiarios de estos establecimientos, según los términos y condiciones establecido en el presente instrumento, bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.

- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° El presente contrato tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de suscripción, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles (lo que primero suceda). ✓
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestar **215.22.04.004.000.000** denominada **"Productos Farmacéuticos", del Departamento de Salud.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



★ **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3033.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE SALUD.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / BAE / DSM / SECPLA / SEC / JUR / pfc.